

SUPUESTO núm. 4.
03 mayo 2023.

Circulado por la avenida XXX, observan que se ha producido un accidente de circulación, que una vez puestos en contacto con los respectivos conductores, se puede comprobar que uno de ellos no ha respetado la señal de stop del cruce anterior, motivo por el que se ha producido el accidente, en un principio los vehículos presentan daños materiales uno de ellos de consideración. El conductor del turismo que no ha respetado la prioridad del cruce presenta signos de poder encontrarse bajo los efectos de algún tipo de sustancia estupefaciente, por lo que se requiere la presencia de la unidad de atestado, que una vez realizada las pruebas correspondientes se puede verificar que este conductor da positivo en varias sustancias estupefacientes.

En relación con el presente supuesto conteste a las siguientes preguntas:

1.- Indique en el caso de poder cometer un ilícito penal, en qué Título y Capítulo se regula el presunto delito cometido por la persona/as responsable de la infracción penal:

- a) Título XV Capítulo II
- b) Título XVI Capítulo III
- c) Título XVII Capítulo IV
- d) Título XVIII Capítulo I

El presente delito se regula en el título XVII De los delitos contra la seguridad colectiva, Capítulo IV Delitos contra la seguridad Vial

2.- Señale el artículo que aplicaría del código penal para poder proceder en la presente intervención, según nuestro código penal:

- a) Artículo 376.1
- b) Artículo 377.2
- c) Artículo 378.1
- d) Artículo 379.2

Artículo 379.2.- El que condujere un vehículo de motor o ciclomotor bajo la influencia de drogas tóxicas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas o de bebidas alcohólicas.

3.- Señale la pena que se aplicaría para el autor de los hechos descritos en el presente supuesto:

- a) Será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cinco años.
- b) Será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta o uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.
- c) Será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses y con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.
- d) Será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.

Artículo 379.1.- Será castigado con la pena de prisión de tres a seis meses o con la de multa de seis a doce meses o con la de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a noventa días, y, en cualquier caso, con la de privación del derecho a conducir vehículos a motor y ciclomotores por tiempo superior a uno y hasta cuatro años.

4.- En a la infracción por la conducción con un vehículo con la presencia de drogas en el organismo, se extenderá boletín de denuncia de acuerdo:

- a) Artículo 14.1.5A LSV
- b) Artículo 14.2.5A LSV
- c) Artículo 14.1.5B LSV
- d) Artículo 14.2.5B LSV

Artículo 14.1.5A LSV, infracción muy grave sancionada con 1.000 euros y 6 puntos de retirada anexo II LSV

5.- En relación con la infracción de no ceder el paso en intersección regulada con seña de detención obligatoria, señale el artículo que aplicaría para proceder a su sanción:

- a) Artículo 56.2.5A
- b) Artículo 56.3.5B
- c) Artículo 56.4.5A
- d) Artículo 56.5.5B

Artículo 56.5.5B.- No ceder el paso en intersección regulada con señal de detención obligatoria (stop), obligando al conductor de otro vehículo que circula con prioridad a frenar o maniobra bruscamente su trayectoria, sancionada con 200 euros infracción grave, con 4 puntos de retracción de puntos anexo II LSV.